 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 261 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE BOGOTÁ MÓVIL, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, ALERTAS Y DATOS A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. OBJETO DEL PROYECTO


El presente proyecto tiene por objeto implementar un sistema unificado de información y alertas que permita a los bogotanos conocer en tiempo real el estado de la ciudad en aspectos como medio ambiente, novedades en los servicios y notificaciones de emergencias en tiempo real. Esto con el fin de mejorar su calidad de vida y experiencia ciudadana, cuidar su salud, prevenir y reaccionar ante eventualidades, así como facilitar la comunicación directa administración – ciudadanía. Ya se encuentran disponibles para el ciudadano datos como: calidad del aire, radiación solar, pronóstico del clima, intensidad de las lluvias y niveles de los cauces de los ríos. Sin embargo, esta información se encuentra dispersa y sólo requiere ser unificada y automatizada en una sola plataforma digital que sea accesible para el ciudadano en cualquier punto de la ciudad y momento del día.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La plataforma debe incluir información sobre el estado del ambiente y las condiciones de la ciudad que sea de interés y utilidad para el ciudadano, especialmente aquellos que se desplazan al aire libre, bien a pie o en bicicleta, de manera que puedan tomar precauciones de salud y optimizar sus desplazamientos y actividades en la ciudad. Cuando de los datos entregados se desprenda algún riesgo especial para la salud, la vida, los bienes, del ciudadano, deben incluirse recomendaciones, sugerencias y consejos para minimizar y superar tales situaciones, educando a la ciudadanía en aspectos esenciales de cuidado de la salud y prevención de riesgos.

El sistema debe darle al ciudadano opciones suficientes para acceder a la información de la manera que le sea más segura, rápida y cómoda aprovechando las facilidades tecnológicas y de comunicación modernas, de manera que tenga acceso en tiempo real al estado de la ciudad a través de dispositivos electrónicos, móviles y fijos, facilitando su plena integración en la vida cotidiana.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Debe, pero no exclusivamente, proporcionar los datos de: calidad del aire, radiación solar, temperatura promedio, estado y pronósticos del clima, nivel de ruido y calidad del agua, entre otros. Es posible también que proporcione información sobre: estado de afluentes y embalses, pico y placa, estado de vías, estado de estaciones de Transmilenio, servicio eléctrico y servicio de acueducto, por mencionar algunas.

A futuro, en una segunda fase, esta plataforma permitiría al Distrito entregar al ciudadano de manera directa información que necesite hacerle llegar para mejorar su calidad de vida y su experiencia ciudadana, por ejemplo, eventos, situaciones y estados programados que puedan afectar la cotidianidad y las rutinas diarias del ciudadano como interrupción de servicios públicos, mantenimiento vial, obras de acueducto y alcantarillado, cambio de horarios en la recolección de basuras, etc.

3. ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO


Las entidades señaladas a continuación deberán recolectar, suministrar, intercambiar o facilitar el acceso a la información, según las necesidades de la plataforma: Secretaría de Ambiente, Subdirección de calidad del aire, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos - Idiger, Empresa de Acueducto de Bogotá y Secretaría de Movilidad. El desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto debe ser coordinado por la Secretaría General, dentro del proyecto Bogotá una Ciudad Digital.

4. JUSTIFICACIÓN

Según datos de la Encuesta de Percepción Ciudadana (2017), el 8% de los habitantes de Bogotá usa la bicicleta como su principal medio de transporte, los cuales registran un 83% de satisfacción con este medio. En la ciudad hay 467 kilómetros de ciclorrutas y quienes más usan la bicicleta como su principal medio de transporte son personas entre los 18 y 35 años (22%). Por otro lado, la última Encuesta de Movilidad del Distrito informó que en Bogotá el 20,6% de los viajes mayores a quince minutos se hacen a pie.

Estos datos concuerdan con un informe entregado en noviembre de 2017 por el Observatorio de Movilidad de la Cámara de Comercio en conjunto con la Universidad de Los Andes. Según el informe, los viajes no motorizados, mayores de 15 minutos, representan el 25 por ciento del total de viajes que se hace en la ciudad, estimados en 12'755.982.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Es decir que en un día normal, 3.188.995,5 desplazamientos se hacen al aire libre, sin información sobre las condiciones en las que se hacen, con exposición a las variaciones del clima, la calidad del aire o la radiación solar, entre otros aspectos que pueden afectar la salud y alterar los desplazamientos.

La salud de los ciudadanos, sus opciones de movilidad y la calidad del medio ambiente en el que desarrollan sus actividades cotidianas son tres de los principales indicadores de calidad de vida. Dan cuenta de ello informes como *Bogotá Cómo Vamos*, donde la ciudad ha mostrado avances importantes en algunos aspectos, así como otros en los que puede mejorar. En temas como salud, movilidad y medio ambiente, son importantes los avances que pueden lograrse mediante la entrega de información oportuna, relevante y directa al ciudadano que le permita prevenir riesgos a su salud, de igual forma, mejorar su educación en estos aspectos y la coordinación entre las autoridades y las personas.


En el marco de la modernización del sector público las Tecnologías de Información y Comunicación, TIC, permiten mejorar la comunicación directa entre la ciudad y sus habitantes, incrementando la efectividad y eficiencia de los servicios. La incorporación de nuevas tecnologías en el sector público y privado de la seguridad, a nivel estratégico, táctico y operativo, facilita la prevención de riesgos, ayuda a minimizar los daños derivados de catástrofes y mejora el servicio a la ciudadanía.

4.1. Implicaciones para la salud (calidad del aire)

En Colombia, según un informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Las tres principales causas de los fallecimientos son: las enfermedades isquémicas del corazón, con 60.944 casos (17,1 por ciento); las cerebrovasculares, con 24.548 casos (6,9 por ciento), y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, con 22.709 casos (6,3 por ciento).

El material particulado PM10, que incluye todas las partículas de tamaño inferior a 10 micras, es el contaminante que con mayor frecuencia excede la norma de calidad del aire vigente en el país. Y ese material, precisamente, ha sido asociado por entidades como la Organización Mundial de la Salud (OMS) a enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias, a un exceso de mortalidad y morbilidad de la población e incluso cáncer (Organización Mundial de la Salud, 2016). Los niños, en especial menores de cinco años, los ancianos y las personas con condiciones



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

respiratorias como asma son las más vulnerables a los efectos de esta contaminación del aire.


Otro tanto ocurre con el material particulado PM2.5, que incluye a las partículas en el aire cuya dimensión es inferior a 2,5 micras. Éste puede ocasionar problemas de salud relacionados con la función pulmonar y afecciones cardiovasculares. Según el más reciente informe de *Bogotá Cómo Vamos*, presentado en septiembre de 2017, así como hay sectores de la ciudad donde no se presenta excedencia de la norma nacional ningún día, hay otros sectores donde una tercera parte de los días del año se superan ampliamente los niveles de la norma nacional.

La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría de Ambiente, mide diariamente los valores de material particulado en el aire bogotano. Mediante una serie de estaciones fijas, distribuidas a lo largo de la ciudad, también mide los niveles de ozono (O3), asociado a problemas respiratorios, asma y enfermedades pulmonares (Organización Mundial de la Salud, 2016); dióxido de nitrógeno (NO2), gas que puede causar una importante inflamación en las vías respiratorias y síntomas de bronquitis en niños asmáticos (Organización Mundial de la Salud, 2016); dióxido de azufre (SO2), que en personas con asma es capaz de producir cambios en la función pulmonar después de 10 minutos de exposición (Organización Mundial de la Salud, 2016).

Sin duda, la estrategia correcta para mejorar la calidad del aire bogotano sería tomar acciones directas y definitivas que reduzcan la cantidad de contaminantes que se arrojan diariamente a la atmósfera. Se podrían tomar medidas como: utilización universal de filtros para fuentes móviles, entrada masiva de vehículos eléctricos tanto al sistema público como al privado y mejora sustancial en la calidad del combustible.

Pero, las últimas medidas al respecto fueron tomadas a nivel nacional a partir de la Ley 1205 de 2008 y la Resolución 182087 del 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Estas disposiciones establecían nuevos estándares de calidad para los combustibles que redundaron en una mejora en las emisiones. Desde entonces, no hay una mejoría sustancial en la calidad del aire. Para corroborarlo basta acudir al Informe anual de la calidad del aire publicado en 2017 por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB), según el cual los contaminantes en la atmósfera se han mantenido sin variación en los cinco años anteriores al informe, con niveles cercanos al límite de la norma nacional.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

De manera que mientras esas medidas directas y definitivas para mejorar la calidad del aire se empiezan a tomar, pero sobre todo, comienzan a surtir efecto, es de suma importancia para el ciudadano contar con un sistema de alertas que lo ponga sobre aviso de las condiciones del aire que va a respirar y le recomiende medidas para prevenir y evitar el aumento de material particulado y contaminantes que inhala. Esto redundará positivamente en la salud del ciudadano reduciendo la morbilidad y la mortalidad de la población asociada a la contaminación del aire, con los costos sociales que esto conlleva como vidas perdidas, ausentismo laboral, pérdida de productividad y atención hospitalaria.

4.2. Implicaciones para la salud (radiación solar)


Debido a sus características de posición geográfica, altura y condiciones climáticas, los lugares de Colombia donde más se presentan casos de cáncer en la piel son la ciudad de Bogotá, y los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá. De hecho, el pasado mes de enero 2018 los medios informaron que Bogotá había alcanzado la categoría de “Alto” en el índice UV Solar Mundial (IUV) que establece la intensidad de la radiación solar ultravioleta incidente sobre la superficie de la tierra.

Según la Secretaría de Salud de Bogotá, entre los años 2009 y 2013 se reportaron 37.342 nuevos casos de cáncer. Predominaron: piel (17,5%), mama (12%), cuello uterino (9%), próstata (8%) y estómago (7%). De acuerdo al tipo de Régimen de Seguridad Social en Salud, se presentaron 6.819 casos en el Régimen Contributivo (40,3%), 4.499 en el Régimen Subsidiado (26,6%), 2.848 en el Régimen Vinculado (16,8%), 2.289 en particulares (13,5%) y 454 casos en el Régimen Especial (2,7%).

La exposición directa a los rayos solares, y la consecuente radiación ultravioleta, es el principal agente asociado al cáncer de piel. Estos rayos afectan el ADN de los genes que controlan el crecimiento de las células de la piel abriendo así la puerta para que se genere un cáncer de piel. Por ejemplo, según el estudio Epidemiología del Cáncer, Biomarcadores y Prevención, hecho por la Asociación Americana de Investigación en Cáncer, las mujeres que han tenido por lo menos cinco quemaduras por exposición solar en su adolescencia tienen una mayor probabilidad de desarrollar este tipo de cáncer.

Las medidas para prevenir y disminuir la incidencia del cáncer de piel son, en su mayoría, simples y de fácil implementación para el ciudadano. Muchas de ellas consisten en tomar ciertas precauciones durante los desplazamientos al aire libre. La plataforma Bogotá Móvil sería la herramienta idónea para educar al ciudadano en



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

estas medidas de prevención y advertirle en tiempo real sobre los días y horas en que debe tomar mayores precauciones, con base en datos como el Índice de Radiación Solar y las condiciones climatológicas.

4.3. Atención de emergencias y desastres

Las TIC juegan un papel fundamental en cada una de las fases de la gestión del riesgo. Desde la captura de datos, su consolidación, su análisis y divulgación, hay herramientas tecnológicas que facilitan y agilizan el proceso, optimizando los resultados. Esa rapidez es de especial relevancia en situaciones de emergencia y desastre.


Se entiende como situación de emergencia a toda aquella interrupción, imprevista, abrupta y drástica, en la dinámica habitual de una ciudad, incluyendo todas o algunas de sus dimensiones económica, cultural, social o política. Las situaciones de emergencia generan en su desarrollo un incremento sustancial en las comunicaciones, y originan escenarios de información complejos.

En el proceso de toma de decisiones de las autoridades y organismos de rescate y atención, es clave contar con información en tiempo real, así como integrar datos provenientes de diferentes organismos e instituciones. Como parte de la gestión de una emergencia, algunas de estas decisiones deben trasladarse rápidamente a la población, con el objetivo de facilitar el trabajo de los organismos de rescate, movilizar a la ciudadanía, evitar que la situación se vuelva más compleja, minimizar daños y salvar vidas humanas.

Hasta la aparición de las redes sociales, los medios de comunicación fueron los escenarios indiscutibles para crear y difundir información en situaciones de emergencia. El escenario de las comunicaciones es mucho más complejo con la disponibilidad e inmediatez de las redes sociales, que han puesto en manos del ciudadano la oportunidad de informar, o desinformar, con mayor rapidez a la que pueden reaccionar los medios de comunicación o los conductos oficiales.

A falta de un canal oficial, después del terremoto de Ciudad de México, ocurrido el 19 de septiembre de 2017, las redes sociales jugaron un doble papel, entre la eficacia y los rumores. La sociedad civil utilizó plataformas como Twitter y Facebook para organizar, denunciar, alertar y proteger, pero también para esparcir mentiras, rumores y confusión. De esta forma, valiosos recursos, esfuerzos y ayudas se vieron desaprovechados o desviados, y aumentó la zozobra de la población afectada.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Bogotá Móvil proporciona un canal inmediato de comunicación con la ciudadanía en una emergencia, cuya credibilidad estará directamente relacionada con la seriedad, concisión, oportunidad y rigurosidad de la información que entregue tanto en situaciones de normalidad como de emergencia.

4.4. Implicaciones en la movilidad

La movilidad influye en diversos aspectos de la calidad de vida de las personas en una ciudad, en la medida que determina la facilidad que tienen sus habitantes para acceder a diferentes servicios, actividades y oportunidades, el tiempo libre y el tiempo productivo efectivos de que dispone, y optimiza el uso del transporte público y de las vías de la ciudad.

Para el ciudadano conocer datos de tráfico y el transporte desde la fuente oficial le permite tomar decisiones de forma anticipada en sus recorridos y evitar congestiones. Se optimizan los desplazamientos al tener información precisa de las zonas donde se realizan intervenciones en vías, andenes y ciclorrutas por obras públicas. Puede evitar, de igual forma, las congestiones, aglomeraciones o incidentes que puedan presentarse en distintos puntos de la ciudad.


Tecnología e innovación son claves en la transformación de la movilidad de las ciudades modernas. Para este caso, Bogotá Móvil permite que los ciudadanos tengan acceso inmediato a información oficial veraz y concreta, sobre eventos que pueden afectar la movilidad, de manera oportuna y actualizada a través de las TIC, impactando positivamente en el uso de las vías y el espacio público.

4.5. Facilidad de implementación

Un buen número de entidades distritales cuenta con indicadores y datos de interés y utilidad para el ciudadano en su vida corriente. En muchos de los casos esta información se actualiza con periodicidades que van desde tiempo real hasta diaria. Pero toda esa información se encuentra dispersa en las páginas web y sitios oficiales de cada entidad, muchas veces en secciones interiores de los sitios web, a los que se accede después de ingresar a través de varios menús.

La Secretaría de Ambiente, por ejemplo, brinda a la ciudadanía la posibilidad de consultar en tiempo real el estado del aire de todas las localidades y puntos de la ciudad donde se encuentran las estaciones fijas de medición del aire. Pero para



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

llegar a esa información, se necesita ingresar cuatro niveles dentro de la página, y saber previamente que está ahí.

La Secretaría de Movilidad aporta informes del estado del tráfico en tiempo real y otros servicios como consultar las cámaras de tránsito y una herramienta para planificar viajes por la ciudad. Se necesita ingresar tres niveles para obtener esta información.

La página del Acueducto ofrece la posibilidad de consultar el estado del río Bogotá en 14 estaciones a lo largo del afluente, lo cual es de alto interés (sobre todo en invierno) para las localidades apostadas a sus orillas. Sin embargo, no hace públicos otros datos que serían de igual interés. Por ejemplo, los resultados del monitoreo diario de la calidad del agua que realiza en las plantas de potabilización y en la red de distribución de la ciudad.

La ciudad cuenta, así mismo, con un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático – SIRE, dependiente del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, que proporciona en una página web información general sobre riesgos en Bogotá y un mapa de emergencias y riesgos declarados en el pasado en la ciudad.

Consultar esta información y utilizar todas estas herramientas, dispersas en el interior de las páginas de distintas entidades, antes de realizar un desplazamiento por la ciudad o planificar su día, implicaría para el ciudadano una cantidad de tiempo considerable, lo cual se constituye en una barrera de acceso a la información. El uso y conocimiento de estas herramientas se incrementaría en la medida de que se facilite la accesibilidad a las mismas. En definitiva, se trata de canalizar, organizar y unificar los valiosos esfuerzos de diversos organismos y sistemas con los que ya cuenta la ciudad.


5. ANTECEDENTES NORMATIVOS – SUSTENTO JURIDICO

El Proyecto de Acuerdo se fundamenta en la siguiente normatividad:

5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

(...) Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad (...).

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.


5.2. ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo de París: La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Artículo 7. 7. C: El fortalecimiento de los conocimientos científicos sobre el clima, con inclusión de la investigación, la observación sistemática del sistema climático y los sistemas de alerta temprana, de un modo que aporte información a los servicios climáticos y apoye la adopción de decisiones;

Artículo 12: Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participa-



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ción del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo.

5.3. LEYES

Ley 105 de 1993

Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3. 1.

a. Que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad y seguridad. b. Que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización. c. Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo”.

LEY 115 de 1994

Por la cual se expide la ley general de educación.


Artículo 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Ley 136 de 1994.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Artículo 142. Formación Ciudadana. Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este artículo será de mala conducta.

Ley 336 de 1996

Por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte.

Artículo 3º


Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política.

Ley 715 de 2001

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

76.5.7. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

5.4. DECRETOS NACIONALES

Decreto 2573 2014

Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5. Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.

1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

5.5. NORMAS DISTRITALES


Decreto 317 de 2006 Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital.

Artículo 3.- Fundamento General del Plan, y sus efectos en las actuaciones urbanísticas públicas. Este Plan Maestro concibe las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, como la base para la inserción de la ciudad y todos sus habitantes en la Sociedad de la Información, con criterios de equidad y con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de la ciudad. El Plan Maestro, sienta las bases normativas para establecer la nueva infraestructura de telecomunicaciones, regularizar las existentes y minimizar el impacto urbanístico, arquitectónico y en la salud humana de la misma.

Artículo 6.- Políticas del Plan Maestro de Telecomunicaciones.- Las políticas del Plan Maestro de Telecomunicaciones son:

2. La ampliación de la cobertura, del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los sectores educativo y productivo.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Se deberá fortalecer la calidad y equidad de la educación tanto pública como privada, sumando esfuerzos con el sector privado garantizando la cobertura y migrando al concepto de que la educación no es sólo cobertura sino calidad y utilizando instrumentos tecnológicos adecuados para acceder al conocimiento.

Artículo 9°.- Líneas de Proyectos. Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en este Plan Maestro se establecen las siguientes líneas de proyectos, y de las metas asociadas a ellas:

e. Líneas de Proyectos orientadas a estimular el desarrollo de la industria de TIC.

Decreto distrital 596 de 2011

Por medio del cual se adopta la Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023

Artículo 7°. Líneas de Intervención: La Política Distrital de Salud Ambiental se desarrollará mediante ocho (8) líneas de intervención, cada una de las cuales cuentan con un documento técnico que hace parte integral de la presente Política.

7.7. Línea de Intervención de Cambio Climático

El fenómeno de cambio climático tiene impacto a nivel mundial siendo una amenaza directa para la calidad de vida y la salud de las personas.


La Política Distrital de Salud Ambiental aborda la problemática de cambio climático como una propuesta de intervención que permite la implementación de estrategias y procesos de monitoreo, investigación, adaptación y mitigación orientadas a la disminución de los eventos en salud causados por el cambio climático.

Objetivo General: Definir y desarrollar procesos articulados de respuesta interinstitucional e intersectorial en salud ambiental, para la mitigación y adaptación a los fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático que se presentan en Bogotá, D. C.

Objetivos Específicos:

a. Desarrollar líneas de investigación que permitan identificar los impactos de la variabilidad y el cambio climático sobre la calidad de vida y la salud de la población en Bogotá, D. C. para adelantar procesos de monitoreo coordinados.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

b. Identificar e implementar estrategias de mitigación y adaptación a la variabilidad y el cambio climático, desde la perspectiva de salud ambiental, para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud de la población.

c. Fortalecer la articulación intersectorial y comunitaria para la gestión de la salud ambiental, en temas de variabilidad y cambio climático.

Ejes Temáticos:

a. Desarrollo de Investigaciones sobre el efecto de la variabilidad y el cambio climático en la calidad de vida y la salud de los habitantes del Distrito Capital.

b. Implementación de procesos de adaptación y mitigación que permitan la disminución de los eventos en salud, causados por la variabilidad y el cambio climático.

c. Vigilancia en salud ambiental de los eventos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.

d. Fortalecimiento institucional e intersectorial para el diseño de planes de adaptación y mitigación a la variabilidad y el cambio climático.

e. Fortalecimiento de la participación comunitaria, para disminuir la vulnerabilidad de la población a los efectos de la variabilidad y el cambio climático.


Acuerdo 645 de 2016

Por el cual se desarrolla el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C.2016 – 2020.

Artículo 17. Atención integral y eficiente en salud.

El objetivo de este programa es el desarrollo conceptual, técnico, legal, operativo y financiero de un esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la identificación, clasificación e intervención del riesgo en salud, basándose en un modelo de salud positiva, corresponsabilidad y autocuidado, riesgo compartido, salud urbana y en una estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva, que se soporta en equipos especializados que ofrecen servicios de carácter esencial y complementario y que cubren a las personas desde el lugar de residencia hasta la institución hospitalaria, pasando por los Centros de Atención Prioritaria en Salud y un esquema integrado de urgencias y emergencias.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 49. Bogotá, una ciudad digital.

El objetivo de este programa es permitir que la ciudad cuente con una infraestructura de comunicaciones amigable con el espacio público y con el medio ambiente, donde sus habitantes se apropien de la Ciencia y la Tecnología de las Comunicaciones – TIC – con propósitos adicionales al esparcimiento, los cuales apunten a la educación, al emprendimiento, la innovación y a la corresponsabilidad en la creación de soluciones para los problemas de la ciudad.

Así mismo este programa buscará implementar el concepto de Ciudad Digital (Ciudad Inteligente) a través de la utilización de la tecnología y la innovación como herramientas base de desarrollo y potenciar el intercambio de conocimiento y experiencias entre ciudades, para que el ciudadano sea también innovador y contribuya al cambio de su ciudad, participe en el diseño de los servicios que requieren se les preste y para garantizar un desarrollo digital en línea con la demanda que proviene de ellos mismos.

5.6 OTROS.


Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC.

“(...) El cambio climático es una realidad, y tiene importantes efectos en el desarrollo socio-económico del país. Como respuesta a esta problemática, el Gobierno nacional de Colombia está formulando el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) que busca reducir el riesgo y los impactos socio-económicos asociados al cambio y a la variabilidad climática (...)”.

“(...) Como se podrá identificar a lo largo de este documento, existen grandes retos para lograr una adaptación planificada en nuestro país. Necesitamos articular y canalizar los recursos humanos, tecnológicos y económicos; mejorar la calidad de la información y su disponibilidad; mejorar la comunicación entre los diferentes sectores económicos y la población, e integrar y coordinar diferentes disciplinas y sectores (...)”.

“(...) El Gobierno se enfocará en proveer bienes públicos y proteger a la población más vulnerable. El Gobierno debe concentrarse en promover actividades que generen beneficios para toda la población (v.g., educación y conocimiento en el tema de cambio climático, generación de información pública, construcción de infraestructura pública a prueba de cambio climático), o que favorezcan a los más vulnerables (v.g., intervenciones en donde vive la población más pobre, atención a campesinos y pescadores, campañas de salud preventiva), ya que estos últimos son los más



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

susceptibles de verse afectados por los efectos del cambio climático y no cuentan con la capacidad para recuperarse rápidamente por sí mismos (...).”

Documento Compes 3700

Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia

“(...) La Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de cambio climático en Colombia resalta la necesidad del país de comprender y actuar frente a este fenómeno como una problemática de desarrollo económico y social. En ese sentido, busca generar espacios para que los sectores y los territorios integren dicha problemática dentro de sus procesos de planificación, articular a todos los actores para hacer un uso adecuado de los recursos, disminuir la exposición y sensibilidad al riesgo, aumentar la capacidad de respuesta y preparar al país para que se encamine hacia la senda del desarrollo sostenible, generando competitividad y eficiencia (...)”

6. COMPETENCIA

El Concejo de Bogotá es competente para tramitar este proyecto de acuerdo, con base en

6.1. Constitución política de Colombia,

Artículo 313: Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

6.2. Decreto ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Artículo 12.


Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

7. IMPACTO FISCAL

El proyecto de acuerdo puede generar algunos gastos adicionales, que se pueden asumir con los recursos asignados a la Secretaría General, dentro del proyecto Bogotá una Ciudad Digital contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, Segundo Eje Transversal: Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“Estrategia: Utilización de las capacidades científicas y tecnológicas de la ciudad para prevenir y solucionar grandes problemas de ciudad, que al ser abordados como retos, incentiven la realización de investigación aplicada y generación de conocimiento alrededor de problemas concretos. Para este propósito se convocarán a los investigadores de las universidades y centros de investigación a presentar propuestas que puedan ser financiadas por el Sistema General de Regalías”.


De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los gastos que genere la presente iniciativa se entenderán incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de las entidades competentes.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en obstáculo para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.

“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Firmas,

BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE

H.C. MARIA FERNANDA ROJAS M.

Concejal de Bogotá
Partido Alianza Verde
Autora

H.C. MARÍA CLARA NAME R

Concejal de Bogotá
Vocera Bancada Partido Alianza Verde

H.C. EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO

Concejal de Bogotá
Partido Alianza Verde

H.C. JORGE E. TORRES CAMARGO

Concejal de Bogotá
Partido Alianza Verde


H.C. DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Concejal de Bogotá
Partido Alianza Verde

H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ

Concejal de Bogotá
Partido Alianza Verde



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

BANCADA PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

H.C. DIEGO MOLANO APONTE

Concejal de Bogotá
Partido Centro Democrático

DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES.

Concejal de Bogotá
Partido Centro Democrático

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ

Concejal de Bogotá
Partido Conservador

H.C. NELSON CUBIDES

Concejal de Bogotá
Partido Conservador

BANCADA PARTIDO ASI

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ


Concejal de Bogotá
Partido ASI

BANCADA PARTIDO LIBRES

H.C. EMEL ROJAS

Concejal de Bogotá
Partido Libres



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL

H.C. YEFER VEGA BOBADILLA

Concejal de Bogotá
Partido Cambio Radical

H.C. CÉSAR GARCÍA VARGAS

Concejal de Bogotá
Partido Cambio Radical

JOSÉ DAVID CASTELLANOS

Concejal de Bogotá
Partido Cambio Radical

BANCADA PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

H.C. MANUEL SARMIENTO ARGUELLO

Concejal de Bogotá
Partido Polo Democrático

H.C. CELIO NIEVES HERRERA

Concejal de Bogotá
Partido Polo Democrático

BANCADA PARTIDO DE LA U


H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA

Concejal de Bogotá
Partido de la U

H.C. RUBEN DARÍO TORRADO

Concejal de Bogotá
Partido de la U



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE BOGOTÁ MÓVIL, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, ALERTAS Y DATOS A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN EN SALUD, Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo de Bogotá

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Acuerda:

Artículo 1. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría General, y en coordinación con las demás entidades que la administración considere competentes, desarrollará la plataforma digital Bogotá Móvil, que unificará la información ambiental que las distintas entidades ofrecen al ciudadano.

Artículo 2. La Administración Distrital adoptará los lineamientos para coordinar interinstitucionalmente el desarrollo, gestión, financiación, coordinación y puesta en funcionamiento de la plataforma Bogotá Móvil en el Distrito Capital.


Artículo 3. El desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto debe ser gestionado por la Secretaría General, dentro del proyecto Bogotá una Ciudad Digital.

Artículo 4: La aplicación Bogotá Móvil tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

4.1. Se usará una plataforma digital que sea accesible para el ciudadano en cualquier punto de la ciudad y momento del día.

4.2. La plataforma proporcionará, como mínimo, los datos sobre: calidad del aire, radiación solar, pronóstico del clima, intensidad de las lluvias, niveles de los cauces de los ríos, calidad del agua, temperatura promedio, restricciones vehiculares, novedades en la prestación de servicios y obras en desarrollo.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

4.3. La plataforma incluirá recomendaciones a los ciudadanos para enfrentar las condiciones que se desprendan de los datos entregados, educando a la ciudadanía en aspectos esenciales de cuidado de la salud y prevención de riesgos.

4.4. La plataforma enviará alertas a los ciudadanos cuando se presenten estados ambientales críticos o alguna emergencia de cualquier orden.

Artículo 5. La Administración Distrital designará a una entidad para que sea la encargada de administrar la plataforma Bogotá Móvil, una vez esta haya sido desarrollada y puesta en funcionamiento. De igual forma, esta entidad designada será la encargada de garantizar su operatividad, mantenimiento, actualización, financiación y sostenimiento en el tiempo.

Artículo 6. La Secretaría General garantizará y hará el seguimiento respectivo al cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 7. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018)

